

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 15 de Julio de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 34.005/14, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 05/14 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la adquisición de emulsion EBCI con destino a la Delegación Zona Centro, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$982.800, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 132/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la obra mencionada se cursaron cinco invitaciones (fs. 36/7), se promovió el cumplimiento de la correspondiente publicación en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 22), presentándose una oferta (acta de apertura a fs. 78), resultando ser la oferta de CAMOT S.R.L., ajustada al pliego de condiciones y la por ser la más conveniente (véase informe de Comisión Permanente Asesora de Adjudicaciones a fs. 89, informe técnico a fs. 87/8), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 92).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 08/18, aprobados por resolución nro. 1513/13 fs. 22, el dictamen técnico previo (fs. 90), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 92) y nota de elevación (fs. 93).-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 75/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS